



## **COMUNICADO DEL COLEGIO DE ENFERMERIA DE VALLADOLID DESMINTIENDO LA PUBLICACIÓN DE EL NORTE DE CASTILLA**

26 de abril de 2024. Ante el contenido de la Noticia publicada el pasado viernes 19 de abril de 2024, difundiendo que el Tribunal Supremo confirma la inhabilitación de la presidenta del Colegio de Enfermería de Valladolid, Silvia Sáez Belloso, para poder ocupar el cargo hasta agosto de 2024 por «ocultar información del proceso electoral»; se hace necesario dar cumplida réplica y respuesta, **ante la evidente intención de dañar y ensuciar públicamente la imagen del Colegio de Enfermería de Valladolid y de D<sup>a</sup> Silvia Sáez Belloso.**

Así, es inveraz que la misma haya sido inhabilitada por ocultar información alguna, como se afirma de forma presuntamente “calumniosa” en la noticia publicada; la Presidenta del Colegio de Enfermería de Valladolid, fue objeto de un expediente sancionador incoado por el Consejo de Colegios de Enfermería de Castilla y León, en el año 2022, en el contexto de un enfrentamiento grave entre ambas Corporaciones, por considerar el Órgano de Gobierno del Consejo Autonómico, que D<sup>a</sup> Silvia Sáez, en su condición de Presidenta del Colegio, había “formulado negativa abierta a atender a diversos requerimientos realizados solicitando información del proceso electoral”, considerándose que la misma con ello habría “incumplido los Acuerdos del Consejo”.

**Los datos concretos sobre las resoluciones judiciales mencionadas en la noticia se tergiversan generando confusión**, no sabemos si de forma intencionada o no. Lo cierto es que el Tribunal Supremo, por Providencia de 10 de octubre de 2023, acordó únicamente la “inadmisión a trámite, por falta de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia” del recurso de Casación interpuesto por el Colegio de Enfermería de Valladolid y D<sup>a</sup> Silvia Sáez Belloso, contra la Resolución de 31 de marzo de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León, desestimatoria a su vez del recurso interpuesto contra el auto de 21 de Octubre de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Valladolid, en el denominado incidente de medidas cautelares y que simplemente desestimó la solicitud de suspensión cautelar de la resolución de inhabilitación temporal por dos años a la Presidenta del Colegio Profesional de Enfermería de Valladolid, “sin prejuzgar el fondo del asunto ni decidir la cuestión objeto del pleito principal”, cuya impugnación es el objeto del procedimiento judicial principal y que se encuentra actualmente en trámite en segunda Instancia, sin que haya recaído todavía Resolución Firme al Recurso de Apelación interpuesto por D<sup>a</sup> Silvia Sáez



Belloso y el Colegio de Enfermería de Valladolid, que juzgue definitivamente si la sanción de inhabilitación impuesta y el procedimiento seguido, fue o no conforme a derecho.

De otro lado, es reprochable que en el artículo publicado el pasado viernes 19 de abril, bajo la excusa de conflictos y enfrentamientos entre los distintos ámbitos de la Organización Colegial de Enfermería, se entremezclen las referencias a una Sentencia sobre la Sede del Consejo con procedimientos judiciales seguidos contra el anterior Presidente del Consejo General de Enfermería de España y otros que no guardan relación alguna con el objeto de la noticia, la cuestionada resolución sancionadora impuesta a la Presidenta del Colegio de Enfermería de Valladolid; presumiendo la malintencionada intención de vincular a la misma y al propio Colegio con aquéllas; mientras se silencia que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Valladolid, por Sentencia de fecha 10 de enero de 2024, ratificó la legitimidad del procedimiento electoral, celebrado el 21 de marzo de 2022 en el que resultó elegida democráticamente, por abundante mayoría de votos, la candidatura encabezada por D<sup>a</sup> Silvia Sáez Belloso para presidir el Colegio de Enfermería de Valladolid.

Por último también conviene recordar que, conforme ya informó El Norte de Castilla por noticia publicada el pasado 15 de febrero de 2024, **el Colegio de Enfermería se encuentra personado en la causa que instruye el Juzgado de Instrucción nº31 de Madrid, tras ordenar la Audiencia Provincial de Madrid su reapertura**, y se están tramitando diligencias previas por la presunta comisión de diversos delitos, entre ellos el de apropiación indebida, dirigidas contra el actual Presidente del Consejo General de Colegios de Enfermería de España y otros cargos del mismo y familiares, investigándose entre otros hechos, un viaje de lujo a Singapur, Camboya y Vietnam de cerca de 40 altos cargos de los colegios de enfermería - incluyendo al presidente, los vicepresidentes primero, segundo y tercero y sus acompañantes, la tesorera general y su acompañante, la vicetesorera general y su acompañante y el vicesecretario general del Consejo y su acompañante»- con todos los gastos pagados a cuenta del CGE o de empresas vinculadas con el Consejo (Cofunssalud, Ficsalud o ENS), en los que a tenor de las investigaciones en curso y de las diligencias probatorias que se están practicando, no se descarta que se amplíe la lista de investigados, incluyendo a otros cargos actuales de la Organización Colegial.